

**ACUERDO No.96 DE 2023****ABRIL 27 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."***

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, en el Acuerdo 07 de 2016, en el Acuerdo 037 de 2017, en el Acuerdo 042 del 2018, en el Acuerdo 060 de 2019 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que el artículo 18 del Estatuto de Contratación establece: ***"DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)"***

Que el Acuerdo No. 060 de 2019 consagra en el PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO: ***"La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."***

Que la Resolución 754 de 2017, por el cual se expidió el Manual de Contratación, en el inciso relativo a la Adición establece ***"(...) En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con previa autorización de la Junta Directiva."***

Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato de suministro No. 7565 de 2022 se hace necesario realizar adición que supera tres veces el valor inicial, por tanto, la Gerencia requiere autorización de la Junta Directiva para continuar la ejecución contractual en aras de procurar la prestación de los servicios asistenciales de la Subred.

Que el 24 de Junio 2022 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., suscribió contrato con la firma QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE***

**ACUERDO No.96 DE 2023**

**ABRIL 27 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”**

Acuerdo 761 de 2020 “(...) será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.(...)”.

A partir de lo anterior, se ha comunicado que mediante acta de reunión realizada el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos sería en la primera semana de Marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato a partir del 15 de marzo de 2023, pero que por la transitoriedad de un suministro bajo esta envergadura, se requirió 15 días adicionales hasta el 31 de marzo de 2023, hecho que se informó a la EGAT por parte de la Dirección de Contratación.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informa a la subred el día 2 de marzo del año en curso que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevara a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implica que la contratación actual que soporta dichas necesidades tenga continuidad hasta el 30 de abril de año 2023, comunicación que se manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta. Este proceso ya se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así garantizar la prestación del servicio a los pacientes que asisten a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente E.S.E.

El contrato de suministro No. 7565 de 2022 se ha ejecutado de la siguiente forma:

| No. CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO                                                                                              | TIPO DE CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR         |
|--------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------------------|---------------|
| 7565-2022    | QUINBERLAB S.A.S.      | Contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química | Inicial          | 05/07/2022   | 04/08/2022           | \$750.000.000 |
|              |                        |                                                                                                     | Prórroga 1       | 05/08/2022   | 03/09/2022           | \$750.000.000 |
|              |                        |                                                                                                     | Adición 1        |              |                      |               |
|              |                        |                                                                                                     | Adición 2        |              |                      | \$150.000.000 |

**ACUERDO No.96 DE 2023**

**ABRIL 27 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

| No. CONTRATO             | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TIPO DE CONTRATO     | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR            |
|--------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|----------------------|------------------|
|                          |                        | sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre-transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | Prórroga 2 Adición 3 | 04/09/2022   | 03/10/2022           | \$800.000.000    |
|                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prórroga 3 Adición 4 | 04/10/2022   | 23/10/2022           | \$550.000.000    |
|                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prórroga 4 Adición 5 | 24/10/2022   | 08/12/2022           | \$1.200.000.000  |
|                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prórroga 5 Adición 6 | 09-12-2022   | 08-01-2023           | \$ 694.000.000   |
|                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prórroga 6 Adición 7 | 09-01-2023   | 31-01-2023           | \$ 800.000.000   |
|                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prórroga 7 Adición 8 | 01-02-2023   | 31-03-2023           | \$ 1.800.000.000 |
|                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prórroga 8 Adición 9 | 01-04-2023   | 30-04-2023           | \$ 800.000.000   |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |              |                      | \$8.294.000.000  |

Por lo anterior, la Administración solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar adición al contrato de suministro No. 7565 de 2022, suscrito con la firma QUINBERLAB S.A.S., por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000) MCTE.**, para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de mayo de 2023, y así dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Que la Gerente actúa como Secretaria Técnica y no como ordenadora del gasto. Para el particular no ejerció su derecho a voz en la decisión que fue aprobada y decidida por la Honorable Junta Directiva, ciñéndose a las funciones establecidas en el artículo 22 Acuerdo 019 del 6 de febrero 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia adicionar al contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "Contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico, para las secciones de química sanguínea,

**ACUERDO No.96 DE 2023**

**ABRIL 27 DE 2023**

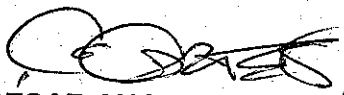
Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales y microbiología, con equipos en apoyo tecnológico que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000) MCTE.**, valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de mayo de 2023 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

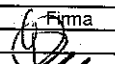
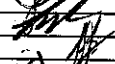
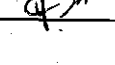
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

  
**CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA**  
Presidente Junta Directiva

  
**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**  
Secretario Junta Directiva

| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. |                                     |                               |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo funcionario / Contratista                                                                                                                                | Nombre                              | Cargo                         | Firma                                                                                 |
| Aprobado por:                                                                                                                                                  | Germán Arturo Orozco Vanegas        | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisado por:                                                                                                                                                  | Sandra Yaneth Montealegre Rodríguez | Subgerente Corporativo        |  |
| Revisado por:                                                                                                                                                  | Ingrit Lineth Vásquez Cely          | Directora de Contratación     |  |
| Revisado por:                                                                                                                                                  | Luz Dary Campos Moreno              | Directora de Complementarios  |  |
| Elaborado por:                                                                                                                                                 | Yohanna Carvajal Silva              | Supervisor                    |  |